



MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 4, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 097-2023 CPS-AG (84299), CELEBRADO ENTRE LILIAN ROCIO GUAQUETA GUTIERREZ Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prorroga No. 4**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día diecisiete (17) de enero de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES QUE SE REQUIERAN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA”**, con la señora **Lilian Rocío Guaqueta Gutierrez**. **2.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, se fijó inicialmente por el término de: **once (11) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.** **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, se pactó inicialmente por la suma de: **Veintiséis Millones Trescientos Doce Mil Pesos M/Cte., (\$26.312.000,00)**. **4.-** Que con fecha a veintitrés (23) de enero de 2023, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**. **5.-** Que el día veintiuno (21) de diciembre de 2023, se suscribió documento complementario a la Adición y Prorroga No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, en la cual, en su Cláusula Primera, Ordenó Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, la cual quedó de la siguiente manera: *“CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: el plazo de ejecución del presente contrato será por once (11) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”*, del mismo modo en su Cláusula Segunda, Ordenó Adicionar, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, en la suma de: **Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Pesos M/cte., (\$2.392.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, en la suma de: **Veintiocho Millones Setecientos Cuatro Mil Pesos M/cte., (\$28.704.000,00)**; del mismo modo en su Cláusula Tercera, Ordenó Prorrogar, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, por el término de: **un (01) mes**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el **veintitrés (23) de diciembre de 2023**, hasta el día **veintidós (22) de enero de 2024**, inclusive. **6.-** Que el día diecinueve (19) de enero de 2024, se suscribió documento complementario a la Adición y Prorroga No. 2, al Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, en la cual, en su Cláusula Primera, Ordenó Adicionar, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, en la suma de: **Cinco Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/cte., (\$5.421.867,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, en la suma de: **Treinta y Cuatro Millones Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/cte., (\$34.125.867,00)**; del mismo modo en su Cláusula segunda, Ordenó Prorrogar, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, por el término de: **dos (02) meses y ocho (08) días calendario**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el **veintitrés (23) de enero de 2024**, hasta el día **treinta (30) de marzo de 2024**, inclusive. **7.-** Que el día veintisiete (27) de marzo de 2024, se suscribió documento complementario a la Adición y Prorroga No. 3, al Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, en la cual, en su Cláusula Primera, Ordenó Adicionar, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, en la suma de: **Dos Millones Trescientos**





MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 4, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 097-2023 CPS-AG (84299), CELEBRADO ENTRE LILIAN ROCIO GUAQUETA GUTIERREZ Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

Noventa y Dos Mil Pesos M/cte., (\$2.392.000,00), quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 097-2023 CPS-AG (84299), en la suma de: **Treinta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/cte., (\$36.517.867,00)**, del mismo modo en su Cláusula segunda, Ordenó Prorrogar, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 097-2023 CPS-AG (84299), por el término de: **un (01) mes**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **treinta y uno (31) de marzo de 2024**, hasta el día **treinta (30) de abril de 2024**, inclusive. 8.- Que mediante formato de Solicitud de Modificación Contractual No. 4, de fecha dieciséis (16) de abril de 2024, suscrito por el Apoyo a la Supervisión y la Supervisora del Contrato y Ordenadora del Gasto, se solicitó la Adición y Prorroga No. 4, al Contrato de Prestación de Servicios No. 097-2023 CPS-AG (84299), (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

“(…)

Para la vigencia 2024, se tiene el proyecto 1838 - Bosa Convive: Justifica policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público, cuyo objetivo es ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control enmarcadas al cumplimiento de las normas vigentes en materia de control policivo relacionado con establecimientos de comercio, espacio público, obras y urbanismo. La meta que tiene el proyecto de inversión para la presente vigencia es la de realizar una acción de inspección, vigilancia y control.

Actualmente la Alcaldía Local tiene la necesidad de seguir contando con los servicios para apoyar la elaboración, radicación, entrega y archivo de documentos, memorandos y oficios de las Inspecciones de policía, teniendo en cuenta la cantidad de actuaciones administrativas que se manejan en la localidad de Bosa y que requieren el manejo adecuado para la organización y depuración documental. Además, es requerido contar con los servicios que permitan apoyar al Inspector de Policía en la gestión de asuntos relacionados con disponibilidad de espacios, equipos, transporte, suministros y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades.

Debido a que no existe el suficiente personal de planta o contratistas que realicen las actividades anteriormente mencionadas, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato en relación.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios y así poder cumplir cabalidad con la ejecución de las metas del proyecto de inversión y por ende del Plan de Desarrollo Local, el cual se encuentra vigente y cuenta con capacidad financiera para ser adicionado y este no supera el 50% del valor inicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

(…)”.

9.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de: **Dos Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Pesos M/cte., (\$2.392.000,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1346 del dieciocho (18) de abril de 2024, que hace parte integral del presente documento y prórroga por el término de: **un (01) mes**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado. 10.- Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. 11.- Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR.** - El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 097-2023 CPS-AG (84299), en la





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 4, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 097-2023 CPS-AG (84299), CELEBRADO ENTRE LILIAN ROCIO GUAQUETA GUTIERREZ Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

suma de: **Dos Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Pesos M/cte., (\$2.392.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, en la suma de: **Treinta y Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/cte., (\$38.909.867,00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR.** - El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**, por el término de: **un (01) mes**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **primero (01) de mayo de 2024**, hasta el día **treinta (30) de mayo de 2024**, inclusive, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO.** - El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **097-2023 CPS-AG (84299)**. **CLÁUSULA CUARTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: *023011605570000001838*, por concepto *"Bosa convive: justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público"*, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1346** del dieciocho (18) de abril de 2024. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SEXTA - GARANTIAS.** - El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Juliana Andrea Cárdenas Sandoval – Abogada Grupo de Contratación FDLBOSA *Jefes.*

Revisó: Octavio Enrique Bonett Lázaro / Abogado Grupo de Contratación FDLBOSA *Octavio*

Código: GCO-GCI-F177

Versión: 01

Vigencia: 07 de septiembre de 2022

Caso HOLA: 263596

Página 3 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.